

LA DIMENSIÓN INTERPRETATIVA COMO HORIZONTE EPISTEMOLÓGICO: EL RECONOCIMIENTO DE LA DIFERENCIA * †

*Nelson Jair Cuchumbé Holguín**

Pontificia Universidad Javeriana-Cali
Universidad del Valle

RESUMEN

En este trabajo se presentan algunos de los elementos teóricos que fundamentan la dimensión interpretativa como parte del marco epistemológico que nos permitirá entender la situación de tensión y conflicto entre la visión de justicia del régimen imperante y la administración de justicia pensada y realizada desde las etnias en Colombia. Después se reconstruyen tres aspectos propios de la dimensión interpretativa para mostrar que dicha situación de tensión y conflicto puede comprenderse por fuera de la alternativa de objetividad y de subjetividad establecida por la concepción clásica del conocimiento. Se concluye que la dimensión interpretativa nos posibilita comprender y reconocer que existe un espacio de la multiplicidad simbólica y cultural. Espacio que demanda de ciudadanos con disposición para arriesgar y remover continuamente las mentalidades empleadas en la interacción social.

Palabras clave: Dimensión interpretativa, reconocimiento, diferencia, subjetividad, intersubjetividad, dimensión ética-política.

ABSTRACT

In this paper some theoretical elements are presented which establish the interpretative dimension as part of the epistemological framework which enables us to understand the situation of tension and conflict between the vision of justice of the ruling government and the administration of justice designed and carried out by Colombian ethnic groups. Subsequently three particular aspects of the interpretative dimension are reconstructed to show

* **Recibido** Febrero de 2007; **aprobado** Mayo de 2006.

† Este artículo sintetiza uno de los resultados del Proyecto de investigación sobre “Identidades Colectivas”, financiado por la Vicerrectoría de investigaciones de la Universidad del Valle.

‡ Sigue los estudios de Doctorado en Humanidades, Facultad de Humanidades, Universidad del Valle.

that this situation of tension and conflict may be understood from outside the alternative of objectivity and subjectivity established by the classic concept of knowledge. The conclusion is reached that the interpretative dimension enables us to understand and recognize that there is a place for symbolic and cultural multiplicity. It is a place that requires citizens who are willing to take risks and continually remove the mentalities which are used in social interaction. This dimension underlines the “sociable unsociability of the human being” and assumes that the human being becomes sure of his identity through dialogical relationships and a participative attitude.

Key words: interpretative dimension, recognition, difference, subjectivity, intersubjectivity, ethical-political dimension.

1. Introducción general y planteamiento del problema

98 En el contexto nacional colombiano se presentan casos que muestran la situación¹ de tensión y conflicto entre la visión de justicia del régimen imperante y la administración de justicia pensada y realizada desde las etnias en Colombia. Esta situación exige de la renovación de actitudes, prejuicios, valores y estereotipos que constituyen el actual horizonte cultural de convivencia y justicia en nuestro contexto social. Casos como el castigo con cepo a ‘una niña embera’² ilustran la necesidad de estudiar la tensión producida por los dos puntos de vista señalados, generada por la apertura

¹ “El concepto de de la situación se caracteriza porque uno no se encuentra frente a ella y por lo tanto no puede tener un saber objetivo de ella. Se está en ella, uno se encuentra siempre en una situación cuya iluminación es una tarea a la que nunca se puede dar cumplimiento por entero”. Gadamer, Hans-Georg. *Verdad y método*. Ediciones Sígueme. Salamanca, 2001, p. 372.

² El caso de la niña embera se puede presentar de la siguiente manera: el 22 de junio de 2006 apareció en el diario El Tiempo publicada la noticia sobre el rechazo al castigo con cepo a una niña embera por supuesta relación con un policía. A través de la noticia se presentó la versión sobre el acontecimiento: “La niña conoció al policía en una actividad del colegio donde cursa séptimo grado. El 7 de junio no amaneció en su casa y llegó a la madrugada del 8 y contó de su relación. Ante el regaño, abandonó la casa de sus padres. Su papá, Hugo Alberto Peñuela, fiscal de Asid, que agrega a 92 familias desplazadas, la mayoría de la etnia embera chami, puso en conocimiento de la organización la desaparición y la conducta de la niña. La asociación dispuso su búsqueda y se asignó a la guardia indígena esa tarea. El 15 de junio fue encontrada en el centro de Pereira y llevada a la sede de la Asid. En un consejo se acordó tenerla 72 horas en el cepo. Un pie permanece dentro de un orificio que forman dos palos sujetados por una cadena, lo que le impide movilizarse.”. Asimismo, en la noticia se presentaron las posiciones adoptados por los actores sociales: 1) Teresita Cardona Cañaveral directora regional del ICBF dijo que las normas indígenas no pueden estar por encima de la Constitución Nacional, y en ella se establece que “los derechos e intereses de los niños prevalecen sobre los derechos e intereses de los demás, sin importar la raza, la religión o la condición social.”. Esta posición que resalta una concepción de justicia, fundada en la Constitución Política como norma

constitucional de 1991. Al respecto se han pronunciado antropólogos jurídicos, sociólogos, magistrados, líderes indígenas, representantes del Estado y feministas con concepciones de justicia que responden a valoraciones propias de racionalidades jurídico-políticas diferentes. En este sentido, nuestro estudio se inscribe en el marco de la discusión realizada en la teoría política sobre el multiculturalismo en países de tradición democrática, y es abordado a partir de una *perspectiva hermenéutica* buscando comprender el modo cómo desde de la noción política del reconocimiento de la diferencia se puede garantizar la convivencia en la diversidad. No obstante en nuestro intento de comprensión de dicha situación, partimos de la idea del *reconocimiento de la diferencia* como dimensión social fundadora de la identidad de los seres humanos y convivencia en la diversidad cultural. Dimensión ético-política básica para cimentar la relación cultural sobre la afirmación del *otro* y de la necesidad de hacerle justicia reconociendo su experiencia de vida y nexos culturales compartidos intersubjetivamente. Asimismo la entendemos como parte de la dimensión de la conciencia moral y legal que posibilita la afirmación mutua de las identidades. En consecuencia, se trata de construir una vía que contribuya en la renovación del horizonte³ cultural de convivencia y justicia nacional.

99

Cuando se piensa la problemática entre sujetos de derechos fundamentales y sujetos de derechos especiales a partir de la teoría política, se confirma que mientras el liberalismo⁴ defiende la primacía del individuo con derechos y libertades como principio básico de la organización social y de la acción

general de cumplimiento, propugna la defensa de los derechos e intereses de los niños. Es decir, lo justo presupone actuar de acuerdo con el trasfondo normativo constitucional; pues éste es la garantía de realización de los derechos e intereses de los niños. 2) Francisco Nacavera, presidente del grupo indígena, dice que “se trata de una práctica tradicional entre los suyos y que en medio del fragor de una ciudad a la que llegaron desplazados se busca mantener las costumbres nativas y preservar así su cultura”. Se trata, entonces, de una posición distinta a la anterior que valora el actuar de los indígenas emberas a partir de los rasgos constitutivos de la cultura e identidad de la comunidad.

³ Horizonte es el ámbito de visión que abarca y encierra todo lo que es visible desde un determinado punto. Aplicándolo a la conciencia pensante hablamos entonces de la estrechez del horizonte, de la posibilidad de ampliar, de la apertura de nuevos horizontes.” Gadamer, Hans-Georg. *Verdad y método*. Ediciones Sígueme. Salamanca, 2001, p. 372-373.

⁴ El liberalismo político parte del supuesto de que para efectos de una sociedad como un sistema equitativo de cooperación entre ciudadanos concebidos como libres e iguales, es necesario establecer dos principios de justicia. Uno de ellos expresa que “cada persona tiene el mismo derecho irrevocable a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema similar de libertades para todo”. Rawls, John. *La justicia como equidad*. Paidós, 2002, p. 73.

política, no puede afirmarse lo mismo del multiculturalismo⁵ debido a que en éste se considera esencial aceptar la pertenencia o la cooperación social como posibilidad de experiencia de vida compartida intersubjetivamente. Esta problemática entre las dos visiones de organización social expresa concepciones de mundos, sociedades y personas centradas en la dimensión de la subjetividad o de la intersubjetividad. La primera se realiza a través del intento de la modernidad de los siglos XVIII y XIX por alcanzar autonomía, autorreflexión y autodeterminación. La autofundamentación racional emerge como única convención universal para plantear y explicar las preguntas del comportamiento humano. La segunda es propia de la post-modernidad de finales del siglo XX y sugiere, como alternativa para la comprensión de la experiencia de vida humana, el reconocimiento de la vida comunitaria y social particular del ser humano pues resalta la “sociable insociabilidad del ser humano”. El ser humano se afirma como relación dialógica y participe de la construcción de su forma de vida a partir de su propia historia e intereses.

Para comprender la posible explicación teórica que ofreceremos sobre la situación de tensión y conflicto entre Estado colombiano y Comunidades Indígenas es necesario fundar un marco interpretativo epistemológico que nos posibilite cimentar dicha explicación teórica; hablamos aquí de la *dimensión interpretativa* como alternativa de comprensión de la experiencia de interacción cultural entre modos de vida con concepciones y formas de hacer justicia diversas. Pero ¿en qué consiste esta dimensión interpretativa? y ¿qué conceptos de la hermenéutica de Gadamer pueden contribuir en nuestro propósito de estudiar el papel que desempeña el *reconocimiento de la diferencia* en la construcción de un concepto de justicia que esté a la altura de la afirmación constitucional de los derechos fundamentales de la persona y los derechos colectivos? Responder a las anteriores cuestiones supone, en primer lugar, presentar algunos aspectos que componen el significado de lo que entendemos por dimensión interpretativa. Y, en segundo lugar, exponer los conceptos de historia y lenguaje ofrecidos por Gadamer en su hermenéutica del lenguaje.

2. Desarrollo

2.1. La dimensión interpretativa

En primer lugar hay que señalar que la dimensión interpretativa es una opción de comprensión de los acontecimientos humanos. Este modo de

⁵ En términos generales el multiculturalismo está centrado en las situaciones de tensión y conflicto presentadas en los grupos étnicos, las identidades nacionales y las confesiones religiosas.

comprensión logra sus posibilidades cuando el estudio interpretativo de un acontecimiento cultural facilita evidenciar y reconocer la diversidad de caminos que “los seres humanos adoptan para construir sus vidas por medio de su propia actividad”⁶. El reconocimiento de esta multiplicidad de experiencias de vida posibilita, de acuerdo con nuestra investigación, comprender los diversos significados de justicia construidos en el contexto nacional por las Comunidades Indígenas como parte de sus prácticas sociales. Es esta situación de reconocimiento de interacción, entre las diversas experiencias de vida, la que permite asumir a la dimensión interpretativa como un modo de comprensión que centra su atención en los significados construidos por las comunidades a través de sus acciones. Significados construidos a partir de sus propias experiencias de vida, las cuales aparecen determinadas por una historia, expectativas e intereses particulares. Se trata, entonces, de entender que la dimensión interpretativa es un referente epistemológico que concentra su análisis en la comprensión de los significados construidos por los grupos humanos a través de sus prácticas sociales. Referente que difiere del modelo de explicación causal, el cual busca formular leyes universales que den cuenta de las causas que incidieron para que se presente determinado hecho o acontecimiento social.

101

Los acontecimientos sociales en donde aparecen en juego concepciones de justicia, determinados por representaciones culturales y narraciones fundadas en argumentos ajustados a expectativas específicas, admiten un esfuerzo de comprensión de las interpretaciones y codificaciones construidas históricamente por los participantes sobre las concepciones y formas de hacer justicia. Este esfuerzo de construcción de conocimiento no tiene como pretensión producir conocimientos o teorías de orden universal que limiten y prescriban el modo cómo deben orientarse las prácticas sociales, sino un construir colectivamente condiciones que posibiliten ampliar el actual horizonte de comprensión de la sociedad colombiana. Esto último demanda de la reorientación de las actitudes y concepciones relacionadas con el modo de hacer justicia en sociedades en donde la tendencia cultural es no reconocer al *otro* como un diferente que puede con su punto de vista contribuir en la renovación del sentido de justicia construido. De ahí que a cambio de privilegiar explicaciones universales abstractas de justicia nos ocuparemos de las diversas narraciones o discursos públicos de justicia con el propósito de poder acceder a generalidades compartidas. Este ejercicio de divulgaciones sólo es posible si accedemos a una situación de diálogo determinada por el

⁶ Geertz, Clifford. *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona, 1994, p.33.

reconocimiento de los distintos puntos de vistas construidos por los participantes en sus prácticas sociales. En efecto, se trata de mostrar nociones generales de índole humano que se correspondan con las circunstancias históricas y culturales que demandan de un concepto de justicia más amplio e incluyente.

En segundo lugar cabe resaltar que la dimensión interpretativa, como posibilidad de comprensión de los acontecimientos culturales, posibilita dar cuenta de los saberes prácticos y actitudes que configuran los significados que estructuran el sentido de vida adoptado históricamente en el contexto nacional por las múltiples formas de vida. De ahí que la dimensión interpretativa no pretende la objetivación de saberes y actitudes, sino el escuchar las diversas narraciones de quienes participan de un sentido de vida, tradición o situación de diálogo. Participar del sentido de vida construido por la sociedad colombiana y hacer parte de una tradición cultural, fundada en el individuo con derechos pero confrontada por el reconocimiento simbólico de la pluralidad cultural, nos demanda examinar nuestra praxis y, a su vez, ofrecer una respuesta acorde con la actual necesidad de construir un concepto de justicia que esté a la altura de una experiencia social fundada en el reconocimiento del *otro* como diferente. En este sentido, nuestra forma de análisis interpretativa centra su atención en el escuchar las diversas narraciones teniendo en cuenta las condiciones culturales e históricas que las determinan. En efecto, la dimensión interpretativa permite la comprensión de los saberes y actitudes que determinan el significado atribuido a la praxis social.

Dicho solicitud supone una actitud de apertura y confrontación de saberes, valoraciones y apreciaciones institucionalizadas en nuestro horizonte de vida. De ahí que el marco epistemológico interpretativo adoptado nos habilita para concebir la interacción social como una práctica social en donde los participantes están dispuestos a contrastar y arriesgar sus concepciones y puntos de vistas construidos como parte de su estructura cultural. En este sentido, podemos señalar que la interpretación supone un comprender que los participantes de la interacción social pueden liberarse de sus valoraciones y construcciones culturales cuando las confrontan o las ponen en riesgo. Es esta disposición de confrontación la que permite de ubicar las relaciones intersubjetivas en un horizonte⁷ cultural más amplio y enriquecido. De esta forma, la dimensión interpretativa supone una situación de diálogo en donde

⁷ “Horizonte es el ámbito de visión que abarca y encierra todo lo que es visible desde un determinado punto. Aplicándolo a la conciencia pensante hablamos entonces de la estrechez del horizonte, de la posibilidad de ampliar, de la apertura de nuevos horizontes.” Gadamer, Hans-Georg. *Verdad y método*. Ediciones Sígueme. Salamanca, 2001, p. 372-373.

se abre paso al reconocimiento del *otro* como un diferente y, a su vez, se crea una nueva condición de posibilidad de exposición y abandono de las cargas valorativas construidas por los participantes en la interacción cultural. En Tercer lugar cabe destacar que la hermenéutica admite que los participantes de un acontecimiento social construyen constantes interpretaciones sobre su práctica social y los continuos cambios sobre esas interpretaciones incorporan críticas y reorientaciones a la tradición en la que se fundamenta dicha práctica. Las prácticas sociales como construcción humana se edifican a través de la participación y relación entre individuos determinados por su contexto histórico y lingüístico. Participar es dialogar en un contexto social, que ha privilegiado un horizonte de sentido, con la intención de construir un nuevo sentido que esté a la altura de las exigencias propias de una nueva situación histórica. En efecto, producimos interpretaciones sobre nuestra práctica social y dichas interpretaciones introducen críticas que posibilitan reorientar el horizonte de sentido construido por *otros* actores sociales para otras circunstancias históricas. En nuestro caso, el concepto de justicia vigente presupone un individuo con capacidad y conciencia para concebirse como sujeto con derechos y libertades. Concepto que responde a una estructura cultural monológica que se ha caracterizado por excluir al *otro* (Comunidades Indígenas) y por negar la posibilidad de un descentramiento de la concepción y modo de hacer justicia imperante. Cada modo de vida es una práctica social que sólo podemos interpretar si participamos y reconocemos la relación específica entre sentido y práctica social. De ahí que se pueda señalar que no existe posibilidad de creer que podemos explicar de forma objetiva nuestra práctica social y mucho menos que podemos tomar distancia de ella; pues siempre estamos participando de una práctica social que ha privilegiado un horizonte de sentido a partir de necesidades y circunstancias históricas particulares. Existen diferentes modos de vida con diferentes sentidos de vida, es decir, existen diferentes experiencias de vida orientadas por sentidos de vida que son valiosos y dignos de concebirse como alternativas que posibilitan confrontar y poner en riesgo nuestra experiencia de vida. Aceptar un sólo sentido de vida es permitir el imperio de una sola interpretación que no da cuenta de la multiplicidad de la experiencia de la acción humana. Cada moda de vida, discurso o práctica social debe ser comprendida a partir de sí misma en diálogo con otros modos de vida. Así, al interpretar el sentido construido en un práctica social entonces comprendemos el modo como operan saberes, valoraciones, concepciones, necesidades e intereses en las diversas expresiones de vida construidas por los participantes de un acontecimiento social. Esta actividad de comprensión abarca la reconstrucción de los diversos sentidos construidos y presentados

por los participantes. Asimismo, implica interpretar el modo como valoraciones, necesidades e intereses determinan los diversos sentidos expuestos. Y, además, exige construir una nueva alternativa de sentido que esté a la altura de nuestras actuales circunstancias históricas.

En resumen, los tres aspectos señalados sobre la dimensión interpretativa, nos permiten ubicar la situación de tensión y conflicto entre Estado colombiano y Comunidades Indígenas por fuera de la alternativa de objetividad⁸ y de subjetividad establecida por la concepción clásica del conocimiento. Valga aquí recordar que nuestro estudio pretende dar cuenta de las diversas formas y concepciones de hacer justicia adoptadas tradicionalmente por las Comunidades Indígenas en su proceso particular de construcción de experiencias de vida. Esta pretensión hermenéutica supone trascender los marcos epistemológicos tradicionales que han privilegiado tanto al sujeto con capacidad de representar y explicar estados de cosas como al sujeto consciente que privilegia la inmediatez de la vivencia subjetiva frente a la mediación del lenguaje entre mundo y experiencia de vida.

La dimensión interpretativa es reconocedora del lenguaje como elemento fundamental del hábitat humano, el cual no es posible de objetivación total.

104 La perspectiva epistemológica clásica ha resaltado para el análisis de las prácticas sociales las ideas de objetividad y subjetividad, lo cual supone un sujeto cognoscente que se dirige y distancia de las prácticas para representárselas a través de conceptos o enunciados. Esta posibilidad de análisis presupone una praxis dada, explicaciones verdaderas y representaciones realizadas por un sujeto. Sin embargo, nuestra vía de análisis interpretativo está centrada en la comprensión de las experiencias de vida o prácticas sociales a partir de interpretaciones que se construyen y reconstruyen de manera intersubjetiva. Es decir, la dimensión interpretativa nos permite comprender el sentido de las prácticas humanas y gracias a ella podemos reconstruir las diversas concepciones de justicia y desde allí abrimos hacia otras posibilidades de experiencias de vida reconocedora de la diferencia.

⁸ “La noción tradicional de objetividad insiste en que los objetos de investigación o los referentes de términos como *gen* o *electrón* sean lo que son independientemente no sólo de nuestra interpretación, sino también de nuestra conceptualización, lo cual crea la expectativa de que de alguna manera seamos capaces de juzgar la adecuación o precisión de nuestros objetos comparándolos con el objeto mismo.” Gutiérrez, Carlos B. *No hay hechos sólo interpretaciones*”, Universidad de los Andes, Bogotá, p. 102

2.2. Historia y lenguaje como condiciones determinantes en la actividad interpretativa

Después de definir la dimensión interpretativa como modo de comprensión de las prácticas sociales pretendemos ahora presentar dos condiciones que son determinantes en nuestra actividad interpretativa de la situación de tensión y conflicto entre Estado y Comunidades Indígenas; hablamos aquí de la historia y el lenguaje. La historia como condición opera como un soporte y determina el ejercicio interpretativo pues “cuando intentamos comprender un fenómeno histórico desde la distancia de la historia que determina nuestra situación hermenéutica en general, nos hallamos siempre bajo los efectos de esta historia efectual”⁹. Esta primera condición es significativa frente a nuestro propósito investigativo porque permite entender que hay una historia del conflicto que no está bajo nuestro poder o disposición pero que vivimos en sus efectos y es determinante en lo que podemos decir sobre el conflicto. El lenguaje como realización por medio del diálogo supone participantes adelantando una actividad en donde formulan preguntas y ofrecen respuestas que a su vez provocan nuevas preguntas. En este sentido, el diálogo aparece como un ejercicio realizado de forma conjunta en donde los participantes van construyendo nuevos horizontes a partir de un juego que les posibilita poner en cuestión sus propias opiniones para acceder a nuevas respuestas compartidas. Se trata, entonces, de comprender que la condición dialógica del lenguaje es determinante frente a la respuesta que construyamos sobre la situación de tensión y conflicto señalada, pues el diálogo presupone el reconocimiento del *otro* con sus prejuicios y la disposición de construcción compartida de nuevos sentidos pero preservando las asimetrías entre los participantes de la actividad social.

Tal como fue señalado, historia y lenguaje son dos condiciones que determinan toda actividad interpretativa que se pueda adelantar de los acontecimientos culturales. Esta actividad interpretativa nos posibilita comprender la experiencia de vida de determinada comunidad y, a su vez, nos permite entender que la dimensión histórica establece lo que podemos expresar de aquello que hemos construido como conocimiento. Esta experiencia alcanza su momento de comprensión cuando logramos tomar conciencia de los límites que nos impone la historia. Sin embargo, es este reconocimiento el que posibilita comprender que la historia nunca se repite, esto es, que constantemente estamos renovando las versiones o narraciones que ofrecemos de un acontecimiento cultural. En efecto, al realizar la actividad interpretativa sobre determinada situación debemos entender que en dicha

⁹ *Ibidem.* p. 371.

actividad está operando la historia como un horizonte que nos interroga sobre aquello que tiene sentido para nosotros.

Tener conciencia de la forma como la historia determina nuestra experiencia de interpretación significa que la versión o explicación que podamos ofrecer de los acontecimientos es una versión que está marcada y construida desde el modo como vivimos los efectos de la dimensión histórica. De ahí que tener conciencia de cómo los efectos de la historia nos determinan significa estar en posibilidad de exigirse frente al esclarecimiento de nuestra historia y reconocer los límites impuestos por la historia en nuestro intento de comprensión del sentido de vida construido por medio de las prácticas sociales. Es esta situación de exigencia y conciencia la que nos facilita comprender que nuestras valoraciones y apreciaciones son parte de nuestro horizonte pero pueden confrontarse en sus significados tradicionales de forma tal que podamos ampliar y cambiar dicho horizonte. Así, limitación y expansión se constituyen en el horizonte desde donde comprendemos los acontecimientos culturales y podemos renovar nuestro horizonte de vida.

106 El lenguaje al verse como un juego que posibilita a los participantes formularse preguntas se constituye tanto en la condición de finitud del ser humano como en el habita de la convivencia humano que sólo se llena de sentido gracias a su propia actividad. Pretender entender la experiencia de convivencia y los efectos producidos por la historia en nosotros es comprender que dicha experiencia e historia están constituidas por el lenguaje, por ello “el lenguaje lejos de ser la barrera que nos separa del mundo abarca todo lo cognoscible, todo aquello en lo que nuestros atisbos pueden llegarse a ampliar o a profundizar: el lenguaje es el medio en el que se da el mundo y es, por tanto, la marca real de nuestra finitud”¹⁰. Resaltar el carácter lingüístico de la experiencia de vida humana en la construcción de su propia realidad es subrayar que el lenguaje representa el medio real que hace posible el diálogo entre los seres humanos, es decir, a través del lenguaje podemos entendernos y arriesgar lo construido. Es este proceso de entendimiento y de riesgo el que nos aleja del imperio de lo subjetivo y nos permite una experiencia de vida compartida intersubjetivamente.

En síntesis, historia y lenguaje determinan toda actividad interpretativa pues ésta se desarrolla en medio de las limitaciones que vividos por hacer parte de un contexto cultural que se construye gracias al lenguaje que permite el diálogo entre los diversos participantes de la experiencia de vida humana. En efecto, esta actividad interpretativa y las dos condiciones presentadas se constituyen en parte del marco epistemológico que nos posibilitará ir

¹⁰*Ibidem.*, p.115.

construyendo una vía compartida y ascendente sobre un concepto de justicia acorde con nuestra situación multiétnica.

3. Consideración final

En el presente trabajo reconstruimos algunos de los aspectos epistemológicos que constituyen la dimensión interpretativa. Dicha dimensión juega un papel significativo frente a la posibilidad de comprensión uno de los problemas prácticos que afronta la sociedad colombiana en la actualidad; hablamos aquí de la situación de tensión y conflicto entre el estado colombiano y las comunidades indígenas, producida por la apertura constitucional de 1991. Esta situación que refleja la necesidad histórica de renovar las actitudes y prejuicios que han venido determinando la convivencia y concepción de justicia en Colombia, se constituye en una posibilidad para confrontar la estructura cultural simbólica de exclusión y no reconocimiento de la diferencia cultural. Posibilidad que es fundamental de cara a la exigencia propia de un horizonte social de convivencia acorde con los valores y principios políticos que cimientan la Constitución Política de 1991. De acuerdo con ello, cabe señalar que es en el ámbito de la intersubjetividad en donde debe ubicarse y abordarse el problema del reconocimiento de la diferencia.

Se encontró, en primer lugar, que el punto de vista ofrecido por la hermenéutica en torno a la comprensión de las prácticas sociales es una alternativa básica para el establecimiento de los marcos interpretativos que fundan una posible explicación sobre el problema del reconocimiento de la diversidad cultural; pues esta alternativa epistémica supone tener en cuenta la multiplicidad de experiencias de vida como manifestaciones valiosas para la construcción de un concepto de justicia nacional que se corresponda con una interacción social realizada por participantes que han adoptado dentro de su estructura cultural el reconocimiento del *otro* con sus tradiciones culturales. Es esta situación de interacción y reconocimiento la que permite asumir a la dimensión interpretativa como un modo de comprensión centrada en los significados construidos por las comunidades a través de sus acciones. Significados que han sido construidos a partir de sus propias experiencias de vida, las cuales aparecen determinadas por dinámicas históricas, expectativas e intereses muy particulares. En este sentido, se debe entender que la dimensión interpretativa aparece como un referente epistemológico que permite concentrar el análisis en la comprensión de los significados construidos por los grupos humanos a través de sus prácticas sociales. Referente que se distancia del modelo de explicación causal, el cual permite formular leyes universales abstractas que dan cuenta de las causas que incidieron para que se presente determinado hecho o acontecimiento social pero que no permite

la comprensión de la multiplicidad de concepciones y formas de hacer justicia que identifican a nuestro contexto social.

Así pues, el reconocimiento de la pluralidad es punto de partida de la dimensión interpretativa y se constituye en una alternativa que posibilita el reconocimiento de los grupos humanos sociales con sus respectivas narraciones sobre la convivencia y concepción de justicia. Narraciones y representaciones culturales que están fundadas en experiencias de vida ajustadas a expectativas específicas, las cuales admiten un esfuerzo de comprensión sobre las interpretaciones y codificaciones construidas históricamente por los grupos humanos. Al mismo tiempo, queda claro que el esfuerzo de construcción del conocimiento, en dirección de la dimensión interpretativa, no tiene como pretensión producir conocimientos o teorías de orden universal que limiten y prescriban el modo cómo deben orientarse las prácticas sociales; sino un construir colectivamente condiciones que posibiliten ampliar el actual horizonte de convivencia de la sociedad colombiana. Esto último demanda de la reorientación de las actitudes y concepciones relacionadas con el modo de hacer justicia en sociedades en donde la tendencia cultural ha sido el no reconocimiento del *otro* como un diferente que puede con su punto de vista contribuir en la renovación del sentido de justicia construido. Por consiguiente, la vía interpretativa a cambio de privilegiar explicaciones universales abstractas de justicia nos permite ocuparnos de las diversas narraciones o discursos públicos de justicia con el propósito de poder acceder a generalidades compartidas. Este ejercicio de divulgaciones sólo es posible si accedemos a una situación de diálogo determinada por el reconocimiento de los distintos puntos de vistas construidos por los participantes en sus prácticas sociales. Se trata de mostrar nociones generales de índole humano que se correspondan con las circunstancias históricas y culturales que demandan la convivencia y la justicia en sentido más amplio e incluyente.

Hay que relacionar entonces, desde la interpretación, la actitud de apertura y confrontación de saberes, valoraciones y apreciaciones institucionalizadas en nuestro horizonte de vida con la disposición de *riesgo* a partir del reconocimiento del otro. De ahí que el marco epistemológico interpretativo subrayado nos habilita para concebir la interacción social como una práctica social en donde los participantes están dispuestos a contrastar y arriesgar sus concepciones y puntos de vistas construidos como parte de su estructura cultural. En este sentido, podemos señalar que la interpretación supone entender que los participantes de la interacción social pueden liberarse de sus valoraciones y construcciones culturales cuando las confrontan o las ponen en riesgo. Es esta disposición de confrontación la que permite ubicar las relaciones intersubjetivas en un horizonte cultural más amplio y enriquecido.

De esta forma, la dimensión interpretativa supone una situación de diálogo en donde se abre paso al reconocimiento del *otro* como un diferente y, a su vez, se crea una nueva condición de posibilidad de exposición y abandono de las cargas valorativas construidas por los participantes en la interacción cultural.

El otro aspecto significativo a tener en cuenta desde la hermenéutica es que los participantes de un acontecimiento social construyen constantes interpretaciones sobre su práctica social y los continuos cambios sobre esas interpretaciones incorporan críticas y reorientaciones a la tradición en la que se fundamenta dicha práctica. Las prácticas sociales como construcción humana se edifican a través de la participación y relación entre individuos determinados por su contexto histórico y lingüístico. En nuestro caso, el concepto de justicia vigente presupone un individuo con capacidad y conciencia para concebirse como sujeto con derechos y libertades. Concepto que responde a una estructura cultural monológica que se ha caracterizado por excluir al *otro* (Comunidades Indígenas) y por negar la posibilidad de un descentramiento de la concepción y modo de hacer justicia imperante.

En segundo lugar, encontramos que historia y lenguaje son dos condiciones a tener presente en la actividad interpretativa sobre la situación de tensión y conflicto entre Estado y Comunidades Indígenas. La primera opera como un soporte y determina el ejercicio interpretativo, pues siempre nos hallamos bajo las consecuencias producidas por la dinámica histórica realizada por una tradición cultural. Esta condición es significativa frente a nuestro propósito investigativo porque permite entender que hay una historia del conflicto que no está bajo nuestro poder pero que vivimos en sus efectos y es determinante en lo que se pueda decir o narrar por parte de los involucrados en dicha situación de tensión y conflicto. La segunda condición hace referencia al lenguaje como realización por medio del diálogo. Éste supone participantes adelantando una actividad en donde formulan preguntas y ofrecen respuestas que a su vez provocan nuevas preguntas. En este sentido, el diálogo aparece como un ejercicio realizado de forma conjunta en donde los participantes van construyendo nuevos horizontes a partir de una actitud moral que los habilita para poner en cuestión sus propias opiniones y renovar de forma compartida las representaciones, estereotipos y valores con los cuales participan en la interacción social.

Finalmente, cabe subrayar que la dimensión interpretativa nos posibilita comprender y reconocer que existe un espacio de la multiplicidad simbólica e interpretativa. Espacio que demanda de ciudadanos con disposición para arriesgar y remover continuamente las mentalidades empleadas para realizar las interpretaciones y justificar sus puntos de vista sobre las situaciones de tensión y conflicto. No obstante, de acuerdo con

nuestra reflexión surge la siguiente cuestión: ¿es posible acceder a una situación de convivencia en diferencia en la sociedad colombiana caracterizada por no renunciar a la tendencia cultural de evitar poner en riesgo sus representaciones, valores, actitudes e imaginarios sociales?